



Misión Permanente del Ecuador  
ante la ONU y otros Organismos Internacionales  
Ginebra - Suiza

INTERVENCION DE LA DELEGACION DE ECUADOR  
REUNION DE LOS ESTADOS PARTTES DE LA CONVENCION  
INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS  
PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS

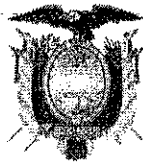
Gracias señor Presidente:

Ecuador, en su tradición de respeto y promoción de los derechos humanos, al haber ratificado todas las Convenciones de Naciones Unidas en esta materia, fue uno de los países que apoyó la convocatoria de esta importante reunión, para evaluar el funcionamiento del Comité para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Mi delegación agradece la Nota del Secretario General contenida en el documento CED/CSP/2016/2, que da cuenta de la cooperación del Comité con los órganos del sistema de Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos, conforme al artículo 28 de la Convención. El informe presentado, si bien sucinto, refleja el enorme reto asumido por lo que felicita a los Miembros del Comité por los logros alcanzados.

La tarea sin duda no ha sido fácil considerando las limitaciones de recursos humanos y financieros, sin embargo, esto no le resta valor a su misión de supervisión de la aplicación de la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Ecuador considera que el Comité es un órgano necesario para que los mecanismos internacionales asuman adecuadamente la tarea de proteger a todas las personas contra las desapariciones forzadas.

En virtud de dicho reconocimiento, Ecuador presentó su informe de aplicación de la Convención y ha recibido la lista de preguntas por lo que confía que el diálogo que tendrá lugar en marzo de 2017, será franco, transparente, no politizado, pero sobre todo, que sirva para discutir los retos y reforzar los mecanismos nacionales de prevención de las desapariciones forzadas, conforme el derecho consagrado en el artículo 66, numeral 3, literal C, de la Constitución del Ecuador, que dice: "Se reconoce y garantizará a las personas [...] el derecho a la integridad personal, que incluye [...] la prohibición de la [...] desaparición forzada".



**Misión Permanente del Ecuador  
ante la ONU y otros Organismos Internacionales  
Ginebra - Suiza**

En virtud de lo expuesto y atención al pedido de la Secretaría de que las intervenciones nacionales sean cortas, mi delegación quiere reiterar su agradecimiento a los Miembros del Comité por la labor realizada hasta el momento y apoya la extensión de su mandato, a fin de que se mantengan las atribuciones previstas en los artículos 28 a 36, de supervisión de la aplicación de la Convención, en estrecha cooperación con todos los órganos, oficinas, organismos especializados y demás comités de expertos llamados a proteger a todas las personas de las desapariciones forzadas, asegurando la coherencia de sus observaciones y recomendaciones.

Gracias Señor Presidente.